



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE

Alcaldesa:

D^ª. Ana María Romero Obrero (PSOE-A).

Concejales:

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A).

D^ª Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)

D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

D^ª María Dolores Amo Camino (PSOE-A).

D. Francisco Gabriel Onieva Notario (PSOE-A)

D. José Romero Pérez (UDIM)

D^ª María Luisa Fimia Muñoz (UDIM)

D. Alberto Villa Guzmán (UDIM)

D^ª María Desirée Lara Castro (UDIM)

D^ª Josefa Trillo Gómez (PP)

D. Luis Navarro García (IU-Andalucía)

No asiste, justificando su ausencia por motivos personales:

D. José Castellano Fernández (UDIM)

Interventor:

D. Antonio Fernández Ordóñez.

Tesorera :

D^ª Ana Belén Jiménez Castilla.

Secretaria General:

D^ª María Josefa García Palma

En la sala de plenos virtual de este Ayuntamiento de Montoro, siendo las diecinueve horas y siete minutos del día doce de mayo de dos mil veinte se reunieron por videoconferencia con la aplicación google Meet, justificado todo ello por encontrarnos en estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y prorrogado hasta las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^ª Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General D^ª María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para este día y hora.

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

A esta sesión telemática se unen los señores miembros en el siguiente enlace meet.google.com/szi-kxao-vbo (Enlace a Google Meet) y el público asistente tiene acceso a la difusión de esta sesión de manera simultánea a través del canal oficial de Youtube del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, lo que garantiza el carácter público de la sesión, la cual permanecerá de manera íntegra en forma audiovisual en la dirección web: https://www.montoro.es/ayuntamiento/acta_de_plenos.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

A continuación se procedió al estudio de los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE SU URGENCIA. Explicó la Sra Alcaldesa que la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, y debido a la situación generada fue declarado el estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que ha sido prorrogado hasta las 00:00 del día 24 de mayo de 2020.

Señaló que la disposición final 2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo añade un apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para señalar que cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente permitir la celebración de sesiones y adopción de acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos de los órganos colegiados, debiendo asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión y que se garantice el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso, con el requisito de que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

Por lo que, dado que hay asuntos y expedientes que son competencia del Pleno que están conclusos y listos para su debate y aprobación, así como que otros ha sido adoptados por de manera urgente para responder a esta situación, previa consulta y debate de los temas a tratar con los

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

portavoces de los grupos políticos municipales, es por lo que se convoca esta sesión, toda vez que se han contrastado todos los requisitos técnicos necesarios para cumplir la normativa.

Cedida la palabra por la Presidenta a la Sra. Secretaria fue nombrando individualmente a los doce Sres asistentes y declararon que se encontraban en territorio español y por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta ACORDARON APROBAR el sistema nominal de votación y el carácter urgente de esta sesión

A continuación la Sra. Alcaldesa dio la bienvenida a Dª Ana Belén Jiménez Castilla, Tesorera de la Agrupación formada por este Ayuntamiento y el de Aguilar de la Frontera y del reciente nombramiento efectuado por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con Habilitación de carácter nacional.

2- APROBACIÓN REGLAS ORGANIZATIVAS SESIONES PLENARIAS TELEMÁTICAS POR VIDEOCONFERENCIA.- Fue cedida la palabra por la Sra. Presidenta a la Sra. Secretaria quien destacó algunas de las reglas organizativas más significativas para la celebración de los Plenos Telemáticos por Videoconferencia, que éstas consistían en que la conexión se había verificado con unos minutos de antelación a la hora fijada del inicio de la sesión, que la convocatoria se había notificado mediante la Cartera Electrónica y que la conexión se realizaba mediante Google Calendar Hangouts, que tenía carácter público y se estaba emitiendo en directo a través del canal YouTube del Ayuntamiento de Montoro, que habían declarado todos los Sres miembros se encontraban territorio Español y que el desarrollo del debate y votación será el que marca la sección II y III del RD 2568/1986 de 28 de noviembre pero que dada la novedad de la sesiones telemáticas, por sus implicaciones técnicas, se han adaptado siendo su contenido conocido por todos los Sres asistentes, y pasó a dar lectura a las mismas.

En votación nominal, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO :

PRIMERO: Aprobar las siguientes Reglas organizativas para la celebración de sesiones plenarias por videoconferencia:

1.- Serán puestas en conocimiento a todos los miembros de la Corporación y se realizará una prueba interna de conexión con suficiente antelación al día y hora de la convocatoria de la sesión.

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

2.- La conexión de los Sres/Sras. Concejales/as se deberá verificar al menos con 10 minutos de antelación a la hora fijada para el inicio de la sesión, para comprobación de conexión correcta y toma de razón de asistentes por la Sra. Secretaria.

La convocatoria de la sesión se notificará a través de la Cartera Electrónica y para la conexión por videoconferencia se utilizará la aplicación de Google Calendar Hangouts meet. Para ello se creará el evento y será comunicado por correo electrónico a todos los destinatarios para que confirmen su asistencia. A la hora prevista para la conexión para unirse a la sesión solo tendrán que acceder a través del enlace notificado con un dispositivo que cuente con cámara y sonido.

3.- El carácter público de la sesión plenaria se garantizará emitiendo en directo a través del canal YouTube Ayuntamiento de Montoro, o posteriormente si ello no fuese posible.

4.- **Los miembros de la Corporación**, a los efectos previstos en el art. 46.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local **declararán que se encuentran en territorio español** y quedará acreditada su identidad por la Sra Secretaria en virtud de la fehacencia de las propias imágenes, y sonido.

5.- **El desarrollo del debate y votación** será el que marca la sección II y III del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, si bien, y dada la novedad de las sesiones telemáticas, por sus implicaciones técnicas se adaptará en aspectos accesorios del modo siguiente:

*Serán turnos claros y concisos de palabra y no se debe interrumpir una vez comenzado el turno por cada Concejales para que no se produzcan interferencias, por lo que cada miembro deberá mantener su micrófono apagado mientras no esté en el uso de la palabra.

* Para la debida constancia del voto de cada miembro de la Corporación, (teniendo en cuenta que la aplicación visualiza en un primer plano a la persona que habla, o quien pueda utilizar plugins podrá verlo a modo de cuadrícula, lo que dificulta el recuento del sentido del voto), se utilizará el sistema de **votación nominal (art.101 ROF)** que se efectúa mediante llamamiento por parte de la Sra Secretaria y siguiendo el orden alfabético de los apellidos de cada Concejales/a y siempre en último lugar la Sra Alcaldesa- Presidenta, y al ser llamados/as responderán en voz alta «sí», «no» o «me abstengo».

Una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo.

Durante el desarrollo de la votación la Presidencia no concederá el uso de la palabra.

Inmediatamente de concluir la votación nominal, la Sra Secretaria computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado, vista del cual la Sra Alcaldesa proclamará el acuerdo adoptado.

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- En caso de que se produzca alguna desconexión involuntaria los Sres concejales/as podrán unirse a la sesión del mismo modo antes indicado.
- Si llegada la votación cualquier miembro presente en el debate no pudiese conectarse para votar , y transcurridos cinco minutos de espera, se considerará que se abstiene (art.100.1 ROF)

3.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- En votación nominal, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta. se adoptó el siguiente, se **aprobó** el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veinte.

4.- INFORME DE LA ALCALDÍA.- La Sra. Alcaldesa comenzó diciendo que se estaba celebrando el primer pleno telemático de la historia del Ayuntamiento para dar cuenta de las últimas decisiones adoptadas y acciones realizadas en la batalla que libra todo el país y el mundo entero contra la pandemia del COVID-19. Prosiguió diciendo que vivimos una situación que jamás a nadie se le pudo pasar por la cabeza en ningún momento, que fue el 14 de marzo cuando se decretó el estado de alarma en nuestro país para hacer frente a la mayor emergencia sanitaria del último siglo, por lo que antes de pasar a tratar los asuntos del orden del día, en nombre del Excmo. Ayto. de Montoro, como Alcaldesa y en el suyo propio transmitir un mensaje de fortaleza para los enfermos del COVID-19 que lo han superado y constituyen un rayo de esperanza en estos momentos, así como un mensaje de ánimo y esperanza para los ingresados en los hospitales y para quienes soportan la enfermedad desde el aislamiento de sus hogares, deseando para todos una muy pronta recuperación.

Manifestó su sentido pésame y cariño a los familiares de los fallecidos a causa del COVID-19 en Andalucía, en España y en el mundo entero, pero muy especialmente a las familias de los dos montoreños fallecidos y pidió por ellos un minuto de silencio.

También tuvo un recuerdo muy especial para todo/as aquello/as vecinos/as que han fallecido "en soledad" como consecuencia de las medidas sanitarias y también para a sus familiares y amigos que ni tan siquiera los han podido abrazar por última vez, ni tampoco velarlos, intensificando así su dolor, al que se ha unido la rabia y la impotencia a causa de esta enfermedad, dijo, que nos está golpeando en nuestra manera de vivir, pensar, actuar y de despedirnos de las personas que queremos, juntos y en comunidad.

Traslado condolencias a los familiares de:

1,- Jacinto Mañas Rincón. Montoreño de adopción y pediatra de esta ciudad durante más de cuarenta años, comprometido con su pueblo, con sus gentes y con los más pequeños, de ahí que durante la Transición Española decidiese formar parte de la Corporación Municipal de Montoro desde 1979 hasta 1983, etapa en la que se trataron los primeros temas para la mejora de la

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

localidad, por este motivo y de acuerdo con el Reglamento de Honores y Distinciones de Montoro, se decretaron tres días de luto a contar desde el propio día de su fallecimiento.

2.- Juan Martínez Vázquez. Trabajador municipal desde 1998 como vigilante del Pabellón Javi Lara Grande, estaba deseando que llegase este año para jubilarse pero la fatalidad s lo ha impedido.

3.- José Castellano Camino, padre de José Castellano Fernández , concejal y familia Concejal de esta Corporación por el fallecimiento de su padre

Manifestó que esta emergencia sanitaria global es la mayor amenaza para la salud pública mundial desde la gripe de 1918, que afecta ya a más de cien países y exige prestar la principal atención, el cuidado y la protección de la vida, muy particularmente la de las personas mayores, por lo que hizo una mención especial a todo el personal y equipo de la residencia de Montoro, que están dando lo mejor de su profesionalidad en esta situación sanitaria tan compleja y difícil, e igualmente a todas las auxiliares de Ayuda a domicilio .

Señaló que esta crisis tiene una dimensión social y económica por las consecuencias que está teniendo en la producción, en la distribución, en el transporte y también en las finanzas de las mayores economías mundiales y reconoció la labor de los profesionales del sector agroalimentario que están garantizando el abastecimiento y colaborando en tareas de desinfección, quienes vienen de una crisis de precios bajos, desde agricultores, ganaderos y pescadores, a los trabajadores de la cadena alimentaria, especialmente a las cajeras (porque la gran mayoría de puestos de las terminales de los supermercados y comercios son mujeres), a los transportistas y a todos los que de una manera u otra están ayudando a hacer más llevadera esta situación tan ardua y complicada.

Para atender la vertiente sanitaria y económica de esta crisis todas las decisiones del equipo de gobierno se han adoptado bajo un lema: “ que toda la población pueda superarla sin dejar a nadie atrás” y con la finalidad no solo de proteger la salud sino también para atender sus necesidades básicas, así como para ayudar a la reactivación de la economía local, por lo que además de resolver cuestiones de índole prioritario y difícil por su escasez en el mercado como ha sido encontrar para su adquisición de materiales y productos de prevención como guantes, mascarillas, lejía, monos de trabajo para el personal de atención al público o de desinfección, se han adoptado una serie de medidas que pasó a describir y en otros casos a comentar referidas a :

- Medidas preventivas de cierre del acceso al público y suspensión de actividades de cualquier índole que supusieran concentración de personas y se desarrollarán en los centros municipales y/o vías públicas : Polideportivo , campo de fútbol y pistas deportivas, Biblioteca. Casa de la juventud . Mercadillo Teatro Municipal . Museos

- Suspensión de la atención presencial en los centros municipales, excepto con cita previa (Casa Consistorial, Casa de la Juventud, Guadalinfo, Oficina de Turismo) priorizando la atención

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

telefónica y telemática a través de en la sede electrónica del portal web del Ayuntamiento de Montoro .

- Suspensión del acceso a las instalaciones municipales de piscina descubrible de Montoro y presencial de la Escuela Municipal de Música Ramón Muñoz

- Medidas organizativas de emergencia en relación a la prestación del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros de Montoro

- Suspensión de las sesiones ordinarias de los órganos colegiados de este Ayuntamiento mientras permanezca la declaración de estado de alarma.

- Luto Oficial por el fallecimiento de quien fue Concejal D Jacinto Mañas Rincón.

- Luto Oficial por los fallecidos directa o indirectamente a causa de la pandemia del COVID-19, durante el que ondeará a media asta la bandera de la ciudad mientras dure el Estado de Alarma.

- Activación formal del Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local en Montoro (Plan de emergencia Municipal) en su nivel 3 de Emergencias, y su estructura operativa, destacando. que corresponde el cargo de responsable del comité asesor al Concejal Delegado del área de Urbanismo, Infraestructuras públicas, Seguridad ciudadana y servicios Culturales y que la composición del Comité asesor se integra por la Concejalía área Bienestar Social , área participación ciudadana, protección Civil, Policía, Guardia civil, Director Centro de Salud en Montoro y Director Distrito Sanitario, todos ellos necesarios para los servicios básicos en funcionamiento durante el Estado de Alarma. Subrayó la coordinación diaria de la Alcaldía con el Concejal Delegado del área Seguridad ciudadana, Policía local y Guardia civil para la toma de decisiones y seguimiento de la crisis desde el primer día, por lo que agradeció la labor de ambos cuerpos de seguridad, y de manera más cercana a la Policía Local, que además de los controles de movilidad realizados por el bien común, han repartido comida a las familias desfavorecidas durante este tiempo, han entregado gratuitamente mascarillas al sector industrial montoreño, o al transporte público, incluido el sector del taxi, e incluso se han prestado a felicitar el cumpleaños de pequeñines confinados en casa.

-Aprobación de manera urgente, tras el conocimiento y diálogo con los grupos políticos, de dos planes extraordinarios de choque contra los efectos de esta situación de emergencia: uno social y otro económico. El primero para proteger y a garantizar el bienestar de las familias montoreñas y el segundo para apoyar la liquidez de las pequeñas y medianas empresas del sector productivo de la ciudad. Detalló el contenido de cada uno de ellos, los conceptos financiables, beneficiarios y su procedimiento.

Informó respecto al Programa de emergencia social que se habían tramitado 68 ayudas y

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

en él se había contado con la colaboración de 14 comercios locales. Señaló que este plan se ha complementado de manera importante con el Programa Extraordinario de Garantía Alimentaria del IPBS(Diputación de Córdoba) destinado a atender, con carácter excepcional, las necesidades básicas de alimentación de la población más vulnerable, por lo que se había realizado un trabajo arduo y complejo de coordinación y colaboración interadministrativa, gracias al personal de la Diputación y del Ayuntamiento, en el que han participado tanto los educadores como los trabajadores sociales y al que se ha sumado además voluntarios y voluntarias miembros de la policía local y protección civil, ONG's y empresas encargadas de elaborar alimentos, que además se ha visto implementando por el Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil de la Junta de Andalucía que garantiza las tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y merienda) a escolares de Infantil y Primaria de centros públicos e informó que han sido más de 90 personas beneficiarias de los pack de alimentos, y que se han atendido más de 164 llamadas hasta el día de ayer en el Ayuntamiento, y que junto a estas ayudas se han tramitado 17 Ayudas Económicas.

. Respecto del segundo Programa Extraordinario destinado a autónomos y empresas informó que se ha dotado con una asignación presupuestaria de 90.000€ del presupuesto del ejercicio 2020, que se incrementará, si hoy se aprueba por el Pleno, en 60.000.00 € hasta alcanzar un total de 150.000 euros, cantidad que se ha conseguido minorando otras partidas de gastos destinadas a actividades de cultura y festejos. Destacó de este programa su compatibilidad con cualquier otra subvención, ingresos o recursos para la misma finalidad que se obtenga procedente de otra Administración o ente público.

Envío un mensaje de reconocimiento, fuerza y agradecimiento unánime a todos y todas las trabajadoras/as del Ayuntamiento, porque gracias a su esfuerzo, responsabilidad y compromiso el Ayuntamiento de Montoro ha mantenido y mantiene los servicios públicos esenciales con todas las garantías de lunes a domingo, por lo que agradeció al área de secretaría, intervención, tesorería, desarrollo económico, servicio informático, juventud, Guadalinfo, así como a todas las áreas que, desde el teletrabajo y también desde la atención al público están trabajando. Destacó labor, el extraordinario esfuerzo y compromiso del personal de limpieza y de jardinería que sin descanso, ya sea lunes o domingo, desde que comenzó el estado de alarma y con el apoyo de los agricultores, están demostrando un comportamiento ejemplar en la desinfección total del municipio en varias ocasiones a la semana y agradeció también a los trabajadores de pintura, de obras y de electricidad que han participado en ello.

Pormenorizó algunas de las tareas, actividades o información ofrecida que abarca desde certificados de empadronamiento, Guadalinfo: - Tramitación de certificados digitales, información general sobre los diferentes trámites (SAE, SEPE, HACIENDA, etc), clases de inglés online para niños (de lunes a jueves), clases de deporte online gratuitos "Pilates, entrenamiento personal, zumba y zumba para niños " (de lunes a viernes), recopilación y publicación de vídeos enviados por personal sanitario montoreño que con el objeto de dar ánimos y esperanza a sus vecinos, a

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ellos agradeció su trabajo para conseguir que contemos con un prestigioso sistema sanitario y reconoció su esfuerzo para dedicar en su complicada y ajetreada agenda un tiempo a sus paisanos. Prosiguió enumerando otras actividades como información y publicación general de noticias de interés en redes sociales y whatsapp durante el estado de alarma, elaboración de "Guía de senderos y rutas para hacer deporte en Montoro durante la desescalada", clases maestras de cocina por parte de restaurantes montoreños, a quienes agradeció su interés y servicio para mostrar sus cocinas y compartir sus saberes culinarios. Se refirió a las actuaciones de mejora de caminos realizadas y enumeró los caminos donde se han ejecutado.

Informó que se trabaja en coordinación con otras Administraciones para poner en marcha nuevas medidas sociales y empresariales, y de gestión de servicios, que se realizará una nueva convocatoria anual ordinaria de subvenciones a empresarios, ayudas sociales a familias desfavorecidas o afectadas por las consecuencias del Covid-19, se disminuirá a la mitad la tasa del mercado de abastos, no se liquidará ni cobrará durante este periodo la Tasa por prestación del servicio municipal de guardería infantil, ni la Tasa de Quioscos, de actividades deportivas, de Mercadillo, Caseta Municipal, Bar-Quiosco Virgen de Gracia, complejo Pistas de Pádel, Bar Piscina Municipal y Campo de tiro.

Anunció que en próximos días se reanudarán las obras de los contenedores soterrados y se iniciarán las obras PFEA, el arreglo de la Rotonda de la entrada a Montoro o el arreglo del muro del colegio de San Francisco Solano, etc, y que teniendo en cuenta que hemos entrado en Fase I se ha autorizado, partir de mañana día 13 de mayo, la reapertura del cementerio municipal todos los días, de lunes a domingo, en horario de 9 a 14 horas, y la reapertura de la biblioteca pública municipal para el servicio de préstamo y devolución de libros y otro material prestado con cita previa.

Dijo que no quería terminar sin reconocer y valorar el papel de la sociedad civil durante esta Pandemia: los Voluntarios, motivo de orgullo como municipio, quienes han demostrado una coraza de seguridad en situaciones como la que estamos atravesando. Agradeció y reconoció su trabajo y su dedicación durante estas semanas en las que han sufrido tanta presión y continúan sufriendo, por lo que como Alcaldesa y a nivel personal, dijo, no hay palabras suficientes para valorar el magnífico, necesario, profesional, competente y capaz trabajo que han realizado de manera desinteresada todo el equipo de Voluntarios/as de Protección Civil demostrando que la unión hace la fuerza, y que en Montoro se ha unido en solidaridad para actuar de manera coordinada con el Ayuntamiento para ayudar en algo tan básico como la alimentación o tan necesario en esta ocasión como lograr una mascarilla.

También agradeció a todas las costureras voluntarias la confección de miles de mascarillas, al Equipo de Voluntarios de Protección Civil y de trabajadores del Ayuntamiento que han recorrido calles y diseminados repartiéndolas casa a casa para salvaguardar así la salud de los montoreños@s, y a las empresas, clínicas y centros médicos que han colaborado en este empeño.

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Dijo que por parte del Ayuntamiento de Montoro se ha trabajado y puesto en marcha sin descanso, y no como una frase hecha, para poner en marcha todas las medidas a nuestro alcance, porque una crisis sanitaria de grandes dimensiones no se vence con soluciones individuales ni compartimentadas sino que es necesario hacerle frente unidos, pues lo que vale es la ciencia y el saber con el que debemos colaborar todos, y que si difícil era el confinamiento más difícil es la situación actual, por lo que cada persona puede ayudar mucho a vencer la emergencia del coronavirus actuando con responsabilidad, siguiendo a rajatabla las recomendaciones de los expertos y las autoridades de modo que todo el que siga las reglas debe saber que está protegiendo a la vez su salud y la de sus familiares, sus compañeros, sus vecinos y sus conciudadanos; agradeció a todos ellos su comportamiento y dijo que no le cabía duda que íbamos a salir juntos de esta crisis.

5.- RATIFICACIÓN DECRETOS ADOPTADOS EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN EMERGENCIA SANITARIA OCACIONADA POR CORONAVIRUS COVID-19.- En votación nominal, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, fueron ratificados los siguientes Decretos:

DE 417/20.- DECRETO MEDIDAS PREVENTIVAS Y ORGANIZATIVAS MUNICIPALES por la que se acordó:

PRIMERO: Adoptar las siguientes medidas preventivas haciendo un llamamiento a la calma para actuar con mesura siguiendo cada ciudadano/a sus rutinas y hábitos, en principio por plazo de 15 días desde la fecha de su firma, prorrogables en función de las decisiones que se vayan adoptando por parte de la Administración General del Estado y Autonómica .

1- Medidas de Difusión a través de cartelería y web municipal para extremar las actuaciones en cuanto a:

- Cubrir boca y nariz con el codo flexionado o con pañuelo desechable al toser o estornudar.*
- Evitar tocarse la cara (ojos, nariz y boca)*
- Mantener una correcta higiene y un buen lavado de manos en todo momento preferiblemente con jabón*
- Mantener distanciamiento social (1,5 a 2 metros) con otras personas y evitar en la medida de lo posible la asistencia a lugares concurridos.*

2.-Se suspende la atención presencial en los centros municipales (Casa consistorial, Casa de la Juventud, Guadalinfo, Oficina de Turismo) priorizando la atención telefónica y telemática a través de en la sede electrónica del portal web del Ayuntamiento de Montoro .

Para los casos urgentes e ineludibles de actuaciones personalísimas que exija presencia física de los interesados la atención presencial se mantendrá limitada y previa solicitud de cita en horario de 9 a 14 h al tfno 957-160452 (Sede Ayuntamiento) tfno 957-161004 (Guadalinfo) tfno

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

957-162709 (Casa de lamJuventud) tfno 957160089 (Oficina de Turismo).

Asímismo el solicitante deberá cumplimentar previamente el documento de protocolo de prevención sobre su identificación y procedencia de zona de riesgo en los 14 días previos .

En la atención presencial deberá respetarse la distancia mínima de seguridad (1,5 m) y evitar el contacto físico

3.- *Cerrar el uso de las fuentes públicas .*

4.- *Cerrar el acceso al público y suspender las actividades de cualquier índole que supongan concentración de personas y que se desarrollen en los centros municipales y/o vías públicas : Polideportivo (salvo actividades que dependan de otra Administración), campo de fútbol y pistas deportivas, Biblioteca. Casa de la juventud . Mercadillo Teatro Municipal Miguel Romero Esteo . Museos*

5.- *Suspender la eficacia de las autorizaciones de uso de locales y espacios municipales por asociaciones o grupos locales para celebración de actividades culturales, recreativas, sociales etc.*

6.- *Suspender la eficacia de las autorizaciones otorgadas para la celebración de actos que supongan la concentración de grupos numerosos de personas, así como el otorgamiento de nuevas autorizaciones para dichas actividades.*

DE 440/20.- PETICIÓN DE LA MERCANTIL UNIGES-3 SL SUSPENSIÓN CONTRATOS MUNICIPALES SOBRE CONCESIÓN PISCINAS Y ESCUELA DE MUSICA CORONAVIRUS

Examinada la petición formulada por D. Agustín M.ª Lucena Martín en representación de la empresa UNIGES-3, concesionaria del servicio de instalaciones municipales de piscina descubrible de Montoro y de la gestión del servicio de la Escuela Municipal de Música Ramón Muñoz sobre la suspensión de estos servicios públicos , y atendiendo a las recomendaciones de la OMS y del Gobierno de España y de la Comunidad autónoma dictadas al día de la fecha para contener la expansión de la pandemia del CORONAVIRUS (COVID-19) para prevenir posibles contagios principalmente derivados del contacto físico centrados en las actividades de concurrencia pública, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 9.13 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía y art.21.1 m) Ley 7/85Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO: Aceptar dicha petición de la mercantil UNIGES-3 y acordar lo solicitado por el plazo solicitado de los contratos:

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

-concesión del servicio de la gestión integral de las instalaciones de piscinas municipales de piscina descubrible y al aire libre de Montoro.(Gex 2957/2018).

-concesion de la gestión del servicio publico de la Escuela municipal de música Maestro Ramón Muñoz.(Gex 2799/2016)

DE 442/20.- DECRETO MEDIDAS PREVENTIVAS Y ORGANIZATIVAS MUNICIPALES EN RELACIÓN AL PERSONAL Y SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

PRIMERO. Aprobar las siguientes medidas organizativas de emergencia en relación al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Montoro, que tendrá vigencia durante el plazo previsto en el RD 463/2020 y mientras dure el estado de alarma:

1 . Formas de organización del trabajo . 1. Con carácter general se establece la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito del Ayuntamiento de Montoro. La persona titular de cada centro directivo determinará el modo de teletrabajo y coordinará trabajo y horarios del personal a su cargo (presencial o teletrabajo), salvaguardando la continuidad del servicio de cada unidad administrativa y dando traslado a la concejalía de personal.

2. En consecuencia, todo el personal que no se encuentre en situación de baja laboral (particularmente en periodo de aislamiento o contagio conforme al artículo quinto del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública), podrá ser requerido por sus respectivos superiores para desarrollar su trabajo en modalidad presencial, de acuerdo con las instrucciones que puedan emitirse al respecto.

3. En los supuestos de realización no presencial del trabajo se garantizará la continuidad del servicio en cada una de las unidades administrativas, para lo que se autoriza a todo el personal que se encuentre registrado en los sistemas a acceder a las aplicaciones de EPRINSA desde equipos externos de la red local del Ayuntamiento.

Para ello se pondrán a disposición de aquellos trabajadores que lo necesiten los equipos necesarios para correcta realización del trabajo en la modalidad no presencial.

4.-El personal participante en la modalidad no presencial deberá contar con un sistema de conexión informática suficiente y seguro en su domicilio, además del equipo informático necesario para que pueda desempeñar en él las tareas propias de su puesto de trabajo en idénticas condiciones a cómo serían ejecutadas en el centro de trabajo durante los horarios que cada servicio o departamento establezca.

5. Para mantener la comunicación precisa en la prestación del servicio, la Administración y la persona teletrabajadora se facilitarán mutuamente un número de teléfono de contacto y en su caso

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

e-mail.

6. *El personal que preste servicios en la modalidad de teletrabajo tendrá a todos los efectos el mismo régimen jurídico, derechos y obligaciones que el resto del personal de la Administración Local, no pudiendo comportar su participación merma ni incremento retributivo alguno.*

7. *En el caso de que el personal no pueda acceder a su centro o unidad de trabajo por cierre del mismo o suspensión temporal de actividades, o cuando por aplicación del presente Decreto no venga establecida su prestación de servicios presencial, la permanencia en el domicilio tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo tal y como establece la Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.*

8. *Flexibilización de la jornada para el personal incluido en la Medida segunda de la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 10 de marzo de 2020 de medidas a adoptar en los Centros de Trabajo dependientes de la Administración General del Estado:*

Al personal que tenga a su cargo menores o mayores dependientes y se vea afectado por alguna de las decisiones excepcionales adoptadas por las autoridades competentes y de acuerdo con las instrucciones de sus respectivos órganos de personal, se les aplicarán las siguientes medidas:

a) *Flexibilización de su jornada laboral sin sujeción a los límites previstos en su normativa de aplicación.*

b) *En el caso de que sea imprescindible, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio, teniendo la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

c) *En el caso de que ambos progenitores o responsables del mayor dependiente tengan la condición de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, no podrán disfrutar de estas medidas simultáneamente.”*

En este sentido se establecen las siguientes precisiones:

1. *A estos efectos, tendrá prioridad a la hora de coger el permiso correspondiente las personas que tengan a su cargo menores de 12 años.*

2. *Este permiso se concederá como deber inexcusable y deberá aportarse para su justificación, declaración responsable en la que se indique que no hay otra persona que pueda hacerse cargo de su cuidado, así como que no se da la coincidencia de la letra c) de la quinta medida anteriormente reproducida.*

2. Grupos de Riesgo

Se consideran personas especialmente sensibles aquellas que sufran patología que pudieran verse agravadas por el COVID-19, en base a las recomendaciones dadas por el Ministerio de Sanidad, tal como se establece en el Procedimiento de Actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS – CoV-2) editado por el citado Ministerio, que indica como factores de riesgo y

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

enfermedades de base las siguientes:

- *Diabetes*
- *Enfermedad cardiovascular, (incluida hipertensión)*
- *Enfermedad hepática crónicas*
- *Enfermedad pulmonar crónicas*
- *Enfermedad renal crónicas*
- *Enfermedad neurológica o neuromuscular crónicas*
- *Inmunodeficiencia (incluyendo VIH)*
- *Cáncer*
- *A estas enfermedades hay que añadir la situación de mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y los mayores de 60 años.*

Aquellas personas que consideren que forman parte de tales grupos vulnerables y que deseen solicitar este permiso deberán cumplimentar una declaración responsable en dicho sentido conforme al modelo que figura como Anexo de la presente Resolución.

3. Permisos de permanencia en domicilio

Quienes hayan solicitado un permiso de permanencia en su domicilio bien por cuidado de menores o personas dependientes, o bien por ser colectivo de riesgo según lo dispuesto en el apartado dos de la presente Resolución, y se haya comprobado que no se cumplieran las condiciones que motivaron la autorización se les exigirá la correspondiente compensación horaria.

4.- Servicios de prestación efectiva y esenciales del Ayuntamiento de Montoro . Se contará en todo momento con el personal mínimo imprescindible (presencial o no presencial) para garantizar la adecuada gestión y prestación de los siguientes servicios en el Ayuntamiento de Montoro:

- *El registro telemático y atención telefónica a los usuarios. público*
- *Asistencia Informática.*
- *Limpieza de instalaciones municipales y vías públicas.*
- *Servicio mínimo mantenimiento jardinería.*
- *Inhumaciones y exhumaciones*
- *Gestión y confección de nóminas, pago a proveedores , gestión de tesorería y contratación urgente en las prestaciones relacionadas con las medidas adoptadas para la contención del Covid-19.*
- *Secretaría Municipal : Gestión padrón, cementerio y licencias*
- *Servicios técnicos: Reparaciones urgentes en vías, edificios o instalaciones públicas, alumbrado público y licencias.*
- *Policía Local.*

SEGUNDO. Sesiones de órganos Colegiados

Las sesiones ordinarias de órganos colegiados de este Ayuntamiento quedan suspendidas , no obstante podrán celebrarse sesiones extraordinarias y urgentes en supuestos excepcionales cumpliendo la normativa en vigor.

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaría general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

TERCERO. Las previsiones contempladas en la presente Resolución se establecen sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio y de su disposición, cuando se les requiera, para la prestación de los servicios públicos encomendados.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a los interesados y a los representantes de los Trabajadores y Secciones Sindicales, mediante la publicación de este Decreto en el Portal de Transparencia, en la página web municipal adoptando las medidas necesarias para la mayor difusión de esta Resolución con arreglo a lo previsto en el art. 19 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

QUINTO. La presente resolución entrará en vigor desde el mismo día de su aprobación.

DE 466/20.- DECRETO ORGANIZACIÓN Y REDUCCION SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO

PRIMERO. Aprobar las siguientes medidas organizativas de emergencia en relación a la prestación del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros de Montoro

1. Reducción de servicios .

Mientras se mantenga la situación de crisis sanitaria que ha provocado la declaración del estado de alarma y las posibles prórrogas de éste los servicios del transporte urbano de viajeros de Montoro serán los siguientes sirviendo de referencia la salida desde la parada del Retamar:

07:20 h. – 08:00 h. – 08:30 h. – 09:10 h. – 10:45 h. – 12:00 h

Queda suspendida la parada del Cementerio Municipal, y se mantiene la parada en Huertos Familiares de San Fernando.

2. Deberá extremar las medidas de limpieza y desinfección del vehículo/s y cumplir las normas que se dicten por las autoridades competentes sobre el modo de prestación, recordándole que la Orden TMA/254/2020, de 18 de marzo establece que debe procurar la máxima separación posible entre los viajeros, de tal manera que no podrán ser ocupados más de un tercio de los asientos disponibles para la ocupación máxima del vehículo y que se mantendrá siempre vacía la fila posterior a la butaca ocupada por el conductor.

DE 480/20.- PETICIÓN DE LA MERCANTIL UNICONTROL AUXILIARES SL SUSPENSIÓN CONTRATO SERVICIOS DE APERTURA , CIERRE Y CONTROL ACCESO MUSEOS.

PRIMERO. Apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato de servicios de Apertura , cierre y control acceso Museos , adjudicado a la mercantil Unicontrol Auxiliares SL como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir el COVID-19 quedando el contrato automáticamente

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

suspendido1 hasta que la prestación pueda reanudarse, todo ello de conformidad con el artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

SEGUNDO. Una vez finalice el periodo de suspensión, se tramitará expediente contradictorio a los efectos de abonar al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste durante el periodo de suspensión

TERCERO. Notificar la presente resolución al contratista.

DE 491/20.- DECRETO SUSPENSIÓN SESIONES ORDINARIAS

PRIMERO. Suspender las sesiones ordinarias de los órganos colegiados de este Ayuntamiento mientras permanezca la declaración de estado de alarma.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución 0en el Tablón de edictos alojado en la sede electrónica

DE 515/20.- DECRETO APROBACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL EXTRAORDINARIO DE AYUDAS POR EMERGENCIA SOCIAL (COVID-19)

PRIMERO: Aprobar el programa extraordinario de ayudas por emergencia social destinado a paliar los daños o perjuicios socioeconómicos ocasionados como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19

Este programa extraordinario de ayudas tiene por objeto contribuir de una manera eficaz a solventar las situaciones de carácter económico en las que se ven inmersas la población residente en Montoro como consecuencia de la grave situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Estas medidas se destinan a aquellos colectivos más desfavorecidos y vulnerablesy quehan visto empeorada su situación económica o han perdido sus ingresos como consecuencia de la crisis sanitaria, y/o a aquellas familias y personas en riesgo de exclusión social.

Este programa cuenta con una asignación de hasta 40.000,00 €

GASTOS SUBVENCIONABLES.

- Productos de alimentación básicos .
- Productos de higiene y alimentación para lactantes y bebés.
- Productos de limpieza, higiene y aseo personal.
- Productos sanitarios/farmacéuticos de primera necesidad.
- Gastos derivados del transporte para atención o visita médica médica.

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Bombonas de butano.

Material escolar y servicio de reprografía.

Otras de primera necesidad no incluidas en los anteriores apartados y no cubiertos por ninguna otra Administración.

El procedimiento de concesión de las ayudas contempladas en el presente plan se inicia mediante informe emitido por los servicios sociales comunitarios dependientes del Instituto Provincial de Bienestar Social

En el mismo informe se especificará la manera de realizar el pago de las ayudas concedidas, bien mediante transferencia a una cuenta corriente a nombre del beneficiario o bien mediante el pago directo de las cantidades a satisfacer al proveedor encargado del suministro de los productos de primera necesidad o de la prestación del servicio a realizar

El informe emitido por los servicios sociales comunitarios será remitido al órgano municipal competente para que en el plazo máximo de 5 días dicte resolución aceptando o denegando la ayuda propuesta. Si el contenido de la resolución fuera contrario al informe emitido por los servicios sociales deberá de estar suficientemente motivado.

DE 520/20.- DECRETO ACTIVACIÓN PLAN EMERGENCIA MUNICIPAL, NIVEL 3.

PRIMERO . Activar formalmente el Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local en Montoro (Plan de emergencia Municipal) en su nivel 3 de Emergencias con la estructura operativa que en el mismo se recoge, correspondiendo el cargo de responsable del comité asesor, según la vigente estructura organizativa municipal, al Concejal Delegado del área de Urbanismo, Infraestructuras públicas, Seguridad ciudadana y servicios Culturales.

SEGUNDO. Dar traslado de esta Resolución al Comité asesor (Concejalía área Bienestar Social , área participación ciudadana, protección Civil, Policía, Guardia civil, Director Centro de Salud en Montoro y Director Distrito Sanitario)

TERCERO. Dar traslado a la Delegación del Gobierno de la Junta en Córdoba (servicio de Protección Civil) y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

DE 609/20.- DECRETO LUTO POR FALLECIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CAUSA DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19)

PRIMERO: Declarar el luto oficial municipal por todos los fallecidos directa o indirectamente a causa del la pandemia del coronavirus COVID-19 y ordenar que la bandera de la ciudad ondee a media asta desde el día de la fecha y mientras dure el Estado de Alarma.

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

DE 610/20.- DECRETO QUE APRUEBA PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDAS A AUTONOMOS Y EMPRESAS ANTE LA CRISIS DEL COVI-19

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Montoro, otorgando liquidez a las empresas y autónomos del municipio que se han visto afectados por las medidas de contención de la actividad económica contenidas en el artículo 10 del Real decreto 463/2020 y que se encuentren dentro de alguno de los sectores de actividad comprendidos en el Anexo VI de la presente convocatoria.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en este Capítulo, las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las micropymes, y con los siguientes requisitos

- Que desarrollen alguna de las actividades relacionadas en el Anexo VI de la convocatoria, circunstancia que habrá de ser acreditada en el momento de la solicitud mediante la aportación del código CNAE, o certificación acreditativa de alta en el IAE, donde conste el epígrafe de actividad.
- Estar dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) o de los trabajadores pertenecientes a un colegio profesional con mutualidad alternativa antes de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el momento de la solicitud de la misma, así como permanecer de alta un periodo mínimo ininterrumpido de tres meses a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria.
- En el resto de los beneficiarios, estar legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes.
- Que tengan su domicilio fiscal de la actividad en el municipio de Montoro y radique en el mismo el centro de trabajo afectado.
- Que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Montoro y con las demás administraciones.

Se establecen ayudas por un importe máximo de 350 €, a conceder a cada uno de los beneficiarios, hasta agotar el crédito existente en la aplicación presupuestaria 4330/47000 “DESARROLLO EMPRESARIAL LOCAL-SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS” del presupuesto del ejercicio 2020.

Este programa cuenta con una asignación de hasta 90.000,00 €

Las subvenciones otorgadas al amparo de las presentes bases, son compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad por otra administración o ente públicos

Es por lo que se aprueba el programa Extraordinario de ayuda a los autónomos y empresas de Montoro para paliar los daños económicos ocasionados como consecuencia del cese de actividad

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

acordado mediante el Real Decreto 462/2020

6.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DECLARACIÓN LUTO OFICIAL POR EL FALLECIMIENTO DEL QUIEN FUERA CONCEJAL D JACINTO MAÑAS RINCÓN.-...

Los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la Resolución de la Alcaldía nº 551/20 que copiada dice así:

"Habiendo fallecido en el día de hoy D. Jacinto Mañas Rincón, quién fuera pediatra de nuestra localidad durante más de cuarenta años, prestigioso escritor y Concejal de esta Corporación durante la Transición Española (1979-1983) y de acuerdo a lo previsto en los artículos 3, art. 38 y art. 42 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Montoro (BOP nº 163 de 27 de agosto de 2010), por el presente

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar el luto oficial municipal por el fallecimiento de D. Jacinto Mañas Rincón y ordenar que la bandera de la ciudad ondee a media asta durante tres días

SEGUNDO: Que se dé traslado del pésame a la familia"

7.- DAR CUENTA RELACION RESOLUCIONES MES DE FEBRERO.- Los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación , lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutive en el mes de enero y que comprenden desde la n.º 134 a la nº 324 y que les fue remitida con fecha 11 de mayo de 2020

8.- DAR CUENTA RELACION RESOLUCIONES MES DE MARZO.- Los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación , lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutive en el mes de enero y que comprenden desde la n.º 325 a la nº 502 y que les fue remitida con fecha 5 de mayo de 2020

9- DAR CUENTA RELACION RESOLUCIONES MES DE ABRIL.- Los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación , lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta. se adoptó el siguiente tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutive en el mes de enero y que comprenden desde la n.º 503 a la nº 624 y que les fue remitida con fecha 5 de mayo de 2020

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

10.- APROBACIÓN EXPEDIENTE GEX 2230/2020 DECLARACIÓN IMPOSIBILIDAD EJECUCIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA PISCINA DESCUBRIBLE Y AL AIRE LIBRE DE MONTORO (CÓRDOBA) POR CAUSA DEL CORONAVIRUS AL AMPARO DEL 34.4 RD 8/2020.

//...//Durante la deliberación de este asunto abandonó la sesión el Sr.Onieva Notario//...//

Fue cedida la palabra por la Sra Presidenta al Sr. Interventor, quien señaló en primer lugar que se había remitido toda la documentación y su informe sobre este asunto, del que resumió señalando lo siguiente:

Con fecha de 13 de Marzo de 2020 y número de Registro electrónico 043/RT/E/2020/1255, se presentó escrito por parte de la empresa concesionaria del servicio de piscinas municipales Uniges-3 con CIF B-14.699.276 mediante el que se solicitó el cierre de las instalaciones para el periodo comprendido entre el día 14 al 31 de marzo de 2020, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Mediante decreto de Alcaldía 440/2020 de 13 de marzo se acepta la petición del la empresa concesionaria durante el plazo establecido en su solicitud.

El día 14 de Marzo de 2020 se dicta por parte del Gobierno de la Nación el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 10 del citado decreto** que contiene las Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativos, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales, estableciéndose entre las mismas en su apartado tercero la **suspensión de la apertura** al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, **las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo del presente real decreto, estando entre estas las piscinas, los gimnasios y “otros locales instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.”**

Mediante escrito presentado por la empresa concesionaria con fecha de 30 de abril de 2020 y número de registro 043/RT/E/2020/1734 se solicitó que por parte del órgano de contratación y al amparo de lo establecido en el artículo 34.4 del RD 8/2020 la imposibilidad de ejecución del contrato, acompañándose la documentación acreditativa de los gastos efectuados por el concesionario durante el mes de marzo, para que por parte del Ayuntamiento se procediese al pago de los mismos, como pago a cuenta de la liquidación definitiva a realizar con motivo del correspondiente procedimiento de restablecimiento del equilibrio económico del contrato

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Mediante providencia de alcaldía de 6 de Mayo se solicitó informe a la Intervención Municipal acerca de la legislación aplicable y del procedimiento a seguir, así como de la procedencia de la reclamación de restitución del equilibrio económico solicitada por la empresa concesionaria.

Con fecha 6 de mayo emitió informe en el que se precisa que el órgano competente para resolver este asunto y declarar la imposibilidad de la ejecución del contrato es el Pleno y que al cumplirse todos los requisitos establecidos en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se puede adoptar este acuerdo con efectos retroactivos. Destacó que la propia exposición de Motivos del Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 recoge que esta crisis está generando tensiones de liquidez que podrían derivar en problemas de solvencia y pérdida de empleos y por tal motivo se adoptan medidas urgentes de estabilización para la economía de las empresas regulando en su art. 34, cuya redacción fue modificada por la Disposición final Novena del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, estableciéndose así un nuevo régimen específico de suspensión de los contratos cuyo espíritu no es otro que evitar que la especial situación de emergencia creada pueda dar lugar a una resolución de los contratos públicos en vigor para evitar los efectos negativos sobre el empleo y la viabilidad empresarial derivados de dicha la suspensión, impidiendo la resolución de los mismos por parte de todas las entidades que integran el sector público para evitar un impacto estructural negativo sobre esta parte del tejido productivo.

Subrayó que esta finalidad, la de paliar los perjuicios que para el contratista puedan derivarse de las medidas adoptadas para contener el COVID-19, es, pues, la que debe presidir la interpretación que por parte de todos los operadores jurídicos se realice del artículo 34 del citado Real Decreto Ley 8/2020 integrándose en el concepto de riesgo operacional que caracteriza los contratos de concesión de servicios como es éste, concepto que explicó, por lo que concluyó destacando que se trata de un tema complejo.

Absteniéndose en la votación el Sr. Onieva Notario (art. 100.1 RD2568/86), en votación nominal por unanimidad de los once Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta. se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Apreciar como órgano de contratación la imposibilidad de ejecución del contrato de concesión del servicio de gestión integral de las instalaciones de piscina descubrible y al aire libre de Montoro, como consecuencia de las medidas de contención contenidas en el Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en lo que se refiere a la gestión y explotación de las instalaciones continuándose el contrato en las prestaciones referidas al mantenimiento y conservación de las mismas.

SEGUNDO. Reconocer la obligación de satisfacer la cantidad que en concepto de subvención a la explotación se contiene en la Cláusula sexta del PCAP, y que de conformidad con la oferta presentada por el concesionario, así como del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación mediante el que se procede a la adjudicación del contrato, asciende a la cantidad de 117.000,00 euros anuales, prorrateados en 12 mensualidades de 9.750.00 cada una.

Si durante el periodo de alerta sanitaria se produce una reducción de los gastos vinculados a la explotación del servicio que tenga relación directa con la imposibilidad de ejecutarse el mismo, en la parte correspondiente a la gestión y explotación de las instalaciones, dicha subvención a la explotación se disminuirá hasta el importe total de los gastos acreditados por el concesionario, sin que en ningún caso las cantidades a satisfacer al mismo excedan el importe mensual de la subvención a la explotación contenida en los PCAP y que asciende a 9.750,00 euros.

TERCERO. Incoar el oportuno expediente de restablecimiento del equilibrio económico de la concesión al amparo de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 34 del Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

11.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE GEX 2052/2020 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS PARA PLAN EXTRAORDINARIO DE SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS Y PYMES POR CRISIS SANITARIA COVID-19. Siendo necesario proceder a incrementar la aplicación presupuestaria 4330/47000 DESARROLLO EMPRESARIAL LOCAL-SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADA, **debido a la aprobación del Programa Extraordinario de ayudas a los autónomos y empresas de Montoro para paliar los daños económicos ocasionados como consecuencia del cese de actividad acordado mediante el Real Decreto 463/2020 así como para financiar por importe de 30.000,00 la convocatoria ordinaria a las empresas y autónomos de Montoro,** se ha de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria en su modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas de créditos de gastos del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbaciones del respectivo servicio.

El artículo tercero de las bases reguladoras del programa extraordinario de ayudas a autónomos y empresas establecía que en aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece una cuantía adicional máxima de **60.000.00 €**, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. Este crédito, por depender de un incremento del importe del crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria, 4330/47000 “DESARROLLO

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

EMPRESARIAL LOCAL-SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS” queda condicionado a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional, previa aprobación del expediente de modificación presupuestaria que proceda.

Mediante la presente modificación presupuestaria se pretende cubrir por una parte las aportación extraordinaria prevista anteriormente y por otra dotar de crédito adicional a la aplicación para poder financiar por importe de 30.000,00 la convocatoria ordinaria a los autónomos y Pymes de la localidad.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención municipal de fecha de 30 de abril de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Presidenta de la Corporación, emitió memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante bajas con bajas de créditos de gastos del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbaciones del respectivo servicio.

En votación nominal, por unanimidad de los once Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta. se adoptó el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación con número GEX 2052/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
4330/47000	DESARROLLO EMPRESARIAL LOCAL-SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADA	90.000,00 €
TOTAL		90.000,00 €

Bajas En Aplicaciones de Gastos.

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

APLIC	PRESUP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3380/22609		FERIA Y FESTEJOS-ACTIVIDADES CULTURALES	17.000,00
3380/22000		FERIA Y FESTEJOS-MATERIAL NO INVENTARIABLE	500,00
3300/22609		CULTURA-ACTIVIDADES CULTURALES	15.000,00
3400/22609		DEPORTE-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10.500,00
3370/22609		JUVENTUD-ACTIVIDADES CULTURALES	14.350,00
1650/22100		ALUMBRADO PUBLICO-ENERGÍA ELÉCTRICA	13.825,00
9330/22100		EDIFICIOS MUNICIPALES-ENERGÍA ELÉCTRICA	18.825,00
TOTAL BAJAS			90.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

12- APROBACIÓN EXPEDIENTE GEX 2012/2020 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES PARA PAGO DE CANTIDADES PENDIENTES DE LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS DE LA VAGUADA DE LA PALOMA.-De acuerdo con lo contenido en la **Sentencia recaída en el recurso 677/2018 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sección cuarta, mediante la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Montoro**, en relación a la “determinación del justiprecio del inmueble de la Calle Santos Isasa Número 4, que debe fijarse en la suma de 108.270,73 euros (incluido ya el premio de afección).”

Vista la Sentencia recaída en el recurso 815/2017 el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sección cuarta, interpuesto por D. Juan Ortiz Zurita contra el acuerdo adoptado por la comisión Provincial de valoración de Córdoba, de 20 de julio de 2017, mediante la que se fija en **“concepto de indemnización debida por el valor del suelo expropiado a la parte actora la suma de 158.220,35, sin perjuicio del premio de afección por eliminación del coeficiente de corrección de construcciones discutido en el presente recurso con los intereses legales que procedan conforme dispone la Ley de Expropiación Forzosa.”**

De conformidad con lo establecido en el decreto de alcaldía 617/2020 de 28 de abril, mediante el que se ordena la incoación del oportuno expediente de modificación presupuestaria para hacer frente a las cantidades no satisfechas y que ascienden a la cantidad de 52.533,30 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Vistos los Informes emitidos por la Intervención municipal de fecha de 30 de abril de 2020.

teniendo en cuenta lo anterior, la Presidenta de la Corporación, emitió memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.

En votación nominal, por unanimidad de los once Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta. se adoptó el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación con número GEX 2012/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3210/62100	EXPROPIACIONES	52.533,30
	TOTAL ALTAS	52.533,30

Financiación.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	52.533,30
	TOTAL ALTAS	52.533,30

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba**, por el **plazo de quince días**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

13.-MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MERCADO DE ABASTOS .MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL MERCADO DE ABASTOS.-Se inicia el expediente de **modificación de la Ordenanza fiscal** reguladora de la tasa de Mercado de Abastos, **suprimiendo la actual y estableciendo una nueva cuota tributaria desde 1 de enero de 2021 sobre el 50% del importe de la tasa** según las adjudicaciones de concesiones demaniales realizadas más el precio complementario en su caso, según la tramitación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y para aliviar, además de otras dificultades por las que atraviesa el mercado de abastos, las consecuencias que sobre los contribuyentes tendrán a nivel económico y financiero la declaración de estado de alarma desde el 14 de marzo de 2020 mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Consta en el expediente informe favorable emitido por la Tesorería.

En votación nominal, por unanimidad de los once Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta. se adoptó el siguiente.

PRIMERO.- Aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº1 de Mercado de Abastos con el siguiente texto:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1

TASA POR SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS

Art. 1.- Naturaleza y fundamento. *En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 20, 57 y 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales –en adelante TRLHL- este Ayuntamiento modifica la actual Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Mercado, recogida en el art. 20.4.u) TRLHL.*

Por su parte el art. 80.7 del Real Decreto 1372/1986 que aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales establece que en toda concesión sobre bienes de dominio público, como es el caso que nos ocupa, se fijarán las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgue, y sin perjuicio de las que se estimen convenientes, constando, entre otras que el canon que se deba satisfacer a la Entidad local, tendrá el carácter de tasa.

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Art. 2.-Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de Mercado de Abastos, en los términos dispuestos en la concesión correspondiente.

Art. 3.- Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público en beneficio particular, conforme al supuesto previsto en el artículo 20.4.u) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Art.4.- Responsables tributarios. Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT).

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria, en función del artículo 41 LGT.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 LGT.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 LGT.

Art. 5.- Cuota tributaria.

1.La Tasa por Prestación del Servicio de Mercado se liquidará en función de la medición de cada puesto que puesto de manifiesto en el informe técnico emitido al respecto y que se contiene en el expediente, estableciendo el art. 13.A.d) del Reglamento de Servicio de Mercado de Abastos de Montoro refleja entre los criterios objetivos de concurrencia competitiva para la concesión la posibilidad de establecer el concurrente de un precio suplementario a la tasa correspondiente.

2.La cuota tributaria anual sin los referidos precios suplementarios que en cada momento pudieran ofertar los concurrentes son:

LOTE	PUESTOS	SUPERFICIE CONSTRUIDA	IMPORTE TASA SIN PRECIO	PRECIO COMPLEMENTARIO PLENO26-04-2012	IMPORTE TASA CON PRECIO
-------------	----------------	----------------------------------	------------------------------------	--	------------------------------------

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

		<i>ASIGNADA (M2)</i>	<i>COMPLEMENTARIO</i>	<i>EXPTE. 251/11</i>	<i>COMPLEMENTARIO ADJUDICADO</i>
<i>Lote nº 1</i>	<i>1</i>	<i>32,73</i>	<i>535,63 €</i>	<i>8,75 €</i>	<i>544,38 €</i>
<i>Lote nº 2</i>	<i>2</i>	<i>30,99</i>	<i>507,15 €</i>		<i>507,15 €</i>
<i>Lote nº 3</i>	<i>3</i>	<i>27,14</i>	<i>444,15 €</i>		<i>444,15 €</i>
<i>Lote nº 4</i>	<i>4</i>	<i>30,66</i>	<i>501,75 €</i>		<i>501,75 €</i>
<i>Lote nº 5</i>	<i>5</i>	<i>23,38</i>	<i>382,62 €</i>		<i>382,62 €</i>
<i>Lote nº 6</i>	<i>7</i>	<i>30,18</i>	<i>493,90 €</i>		<i>493,90 €</i>
<i>Lote nº 7</i>	<i>8</i>	<i>19,71</i>	<i>322,56 €</i>		<i>322,56 €</i>
<i>Lote nº 8</i>	<i>9 Y 10</i>	<i>55,29</i>	<i>904,82 €</i>	<i>0,36 €</i>	<i>905,18 €</i>
<i>Lote nº 9</i>	<i>11</i>	<i>57,29</i>	<i>937,55 €</i>		<i>937,55 €</i>
<i>Lote nº 10</i>	<i>12</i>	<i>61,65</i>	<i>1.008,90 €</i>	<i>0,20 €</i>	<i>1.009,10 €</i>
<i>Lote nº 11</i>	<i>13</i>	<i>71,13</i>	<i>1.164,04 €</i>		<i>1.164,04 €</i>
<i>Lote nº 12</i>	<i>14</i>	<i>29,36</i>	<i>480,48 €</i>	<i>0,05 €</i>	<i>480,53 €</i>
<i>Lote nº 13</i>	<i>15</i>	<i>9,12</i>	<i>149,25 €</i>		<i>149,25 €</i>
<i>Lote nº 14</i>	<i>16</i>	<i>10,11</i>	<i>165,45 €</i>		<i>165,45 €</i>

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484

B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Lote nº 15	19	9,05	148,11 €		148,11 €
Lote nº 16	21 y 22	19,57	113,51 €		113,51 €

En el puesto 6 se encuentran las cámaras y los puestos 17 y 18 corresponden a los aseos.

3. La renuncia al puesto antes de la finalización de la concesión conllevará la incautación de la garantía definitiva prestada por el concesionario.

***Art. 6. Beneficios fiscales.-** Solamente se admitirán los beneficios que vengan establecidos en normas con rango de Ley o deriven de Tratados o Acuerdos Internacionales, previa modificación de la ordenanza fiscal.*

Art. 7.- Devengo, liquidación e ingreso.

1.- La tasa se devengará en el momento en que se adjudique la concesión o se autorice la ocupación temporal según el art. 13 y siguientes del Reglamento del Servicio del Mercado de Abastos de Montoro.

2.- Se realizarán dos liquidaciones anuales que comprenderán de 1 de enero a 30 de junio y de 1 de junio a 31 de diciembre.

3.- El ingreso de cada liquidación semestral deberá ser realizado en los plazos y lugares que se señalen en la notificación de la liquidación o bien mediante domiciliación bancaria.

Art.8.- Infracciones y sanciones-

Se estará a lo dispuesto, además de en la Ley 58/2003 General Tributaria y su normativa de desarrollo, al Reglamento de Servicio Municipal de Mercado de Abastos de Montoro, teniendo en cuenta que el impago de dos semestres de la tasa, consecutivos o no, supone la comisión de una infracción muy grave que conlleva como sanción la pérdida del derecho de concesión del puesto y multa de 3.001,00€ a 18.000,00€.

La prescripción se producirá a los dos años en los términos dispuestos por el art. 31 del Reglamento de Servicio Municipal del Mercado de Abastos de Montoro.

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. La Ordenanza fiscal en vigor quedará derogada en el momento de la publicación de aprobación definitiva de la presente en el BOP.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos alojados en la sede electrónica (<https://www.montoro.es/montoro/tablon-de-edictos>) y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas advirtiendo que en ausencia de las mismas este acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo

14.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar intervino el Sr. Navarro García, portavoz de Izquierda Unida. Respecto a la aprobación de la Modificación de la Tasa de Mercado de Abastos dijo que debe ir acompañada de una política de desarrollo del centro y una dinamización activa del mercado de abastos y de todo el comercio en general, pues aunque conoce que se están dando pasos es necesario profundizar más en ese aspecto.

Preguntó si se había realizado un refuerzo del personal de jardinería, ya que durante estos meses han estado realizando otras labores como la de desinfección en el municipio y por ende los jardines y zonas ajardinadas no se han podido trabajar como habitualmente y se observa un retraso en su mantenimiento.

Por último preguntó acerca de la celebración de la Feria del próximo octubre y ya que fue aprobada la constitución de una comisión con el fin de estudiar cómo se va a gestionar el espacio propuso que se comenzase a trabajar en ese sentido, se celebre o no la próxima feria.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que estaba de acuerdo con en el proyecto de dinamización del centro, que se ha trabajado y se seguirá trabajando en esa línea.

Respecto al mantenimiento de jardines y zonas ajardinadas respondió que lo prioritario era desinfectar de lunes a domingo, pero también sabía que en el mes de mayo, además las lluvias del mes de abril que ha contribuido a una abundante floración, incluida las malas hierbas, haría necesario reforzar este servicio. Apuntó que esta situación ha servido también para valorar la labor que realizan los jardineros, ya que se ha podido comprobar cómo se ven los jardines si no se trabajan. Señaló que se va a reforzar la plantilla con un persona pero que se está valorando la contratación de una empresa pues en esta Fase I no se puede abandonar la desinfección ya que sigue siendo muy importante.

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En cuanto a la Feria dijo que habrá que ir viendo cómo va evolucionando la pandemia y respecto a la comisión se creó para estudiar la ampliación del recinto ferial que se hará en el momento oportuno y lo dejaba a criterio de la Concejala delegada

A continuación intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM. Dijo que apoyaba todas palabras de la Sra. Alcaldesa, y manifestó que se hiciese llegar el pésame de toda la Corporación a los familiares de Andrés Criado Caballero, quien fue voluntario de protección civil y un ejemplo de solidaridad.

Insistió en la necesidad, manifestada por el Sr. Navarro Cerezo, de mantenimiento de jardines y zonas ajardinadas, así como la limpieza de los espacios públicos porque la vegetación como se ha dicho ha proliferado y eso conlleva cierto riesgo de plagas e insectos y roedores.

Preguntó cuántas solicitudes de subvención se habían presentadas por los autónomos de localidad al Programa extraordinario y si se tiene previsto adoptar otras medidas.

Por último rogó que en la medida de las posibilidades cuando sea necesario reunirse se realice conjuntamente en una misma mesa y no por grupos políticos separadamente puesto que hay que salir de esta situación juntos, dijo, donde no hay colores, e incluso con los actores económicos y sociales representados en los diferentes órganos de participación.

La Sra. Alcaldesa respondió que cuando se ha podido pasear se ha visto cómo esas zonas se encontraban ya limpias de vegetación y respecto a las plagas dijo que se ha venido actuando y se seguirá igual que siempre, durante todo el año, pues ese trabajo lo realiza la empresa contratada. Reiteró el agradecimiento al personal de jardinería, que se ha sumado a las tareas de desinfección y que trabaja de lunes a domingo, y destacó que no se haya dejado atrás ningún servicio esencial o de primera necesidad.

El Sr. Luque Madueño, Concejala del Área de Desarrollo respondió que hasta la fecha se habían presentado 191 solicitudes.

La Sra. Alcaldesa y agradeció la cordialidad y el tono de todos. Terminó dando las gracias al informático D. Ildefonso Pérez Peña, por el gran trabajo realizado para que haya sido posible celebrar esta sesión de manera telemática, que nadie tuviese problemas de conexión, que fuese posible la retransmisión al público en directo, que se grabase etc, así como también porque ha sido el gran artífice que ha permitido en general que este Ayuntamiento haya pasado en su gestión de modo presencial a telemático.

Se levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, de lo que doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

LA SECRETARIA GENERAL

Código seguro de verificación (CSV):

B294 ED21 8044 0892 4484



B294ED21804408924484

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20/5/2020